

CONVOCATORIA

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTATIL", PLAZO RECORTADO

De conformidad con los artículos 1 fracción I, 2, 3, 5, 23, 24, 25, 34, 47, 52, 55 fracción II, 56, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la que llamaremos "La Ley", así como los artículos 1, 37, 47, 55, 56, 59, 60 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Municipio de Tonalá, Jalisco, al que en lo sucesivo se le denominará "El Reglamento", la Unidad Centralizada de Compras, Convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN/CC/001/2020** la cual se llevará a cabo conforme a los lineamientos siguientes:

1	ORIGEN DE LOS RECURSOS (Artículo 59 fracción II de la Ley)	Estatal
2	Carácter de la licitación (Artículo 55 y 59 fracción IV de la Ley)	Nacional
3	Idioma en que deberán de presentarse las proposiciones, Anexos y folletos	Español
4	Ejercicio fiscal que abarca la contratación (Artículo 59 fracción X de la Ley)	2020
5	Fecha y número del documento que acredita la suficiencia presupuestal (Artículo 50 de la Ley)	Adenda DJ-ADN-1727/2020-2 del Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco DJ-CONV-COORD-2099/18
6	Tipo de Contrato (Artículo 59 fracción X de la Ley)	Cerrado a 30 dispositivos de cómputo "Chromebooks" con Licencias de Administración de Google for Education
7	Aceptación de Proposiciones Conjuntas (Artículo 59 fracción X de la Ley)	No
8	Adjudicación de los bienes o servicios (Artículo 59 fracción XI de la Ley)	La presente licitación será adjudicada a un solo proveedor.
9	Participación de Testigo Social (Artículo 37 de la Ley)	No se considera la participación de testigos sociales, en virtud de lo que no existe el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, ni padrón de testigos sociales.
10	Criterio de Evaluación de Propuestas (Artículo 59 fracción XII de la Ley)	Método "Costo-Beneficio", mediante el cual solo se adjudicará a quien ofrezca beneficios en cuanto a tiempos de entrega, calidad, garantía, valores agregados o mejores condiciones de compra.
11	Documento donde se detalla la Descripción de bienes y/o servicios (Artículo 59 fracción II de la Ley)	Anexo No. 1
12	Especificaciones de los documentos a presentar	Cuerpo de las bases punto 7
13	Plazo de presentación de Propuestas (Artículo 60 y 61.2 de la Ley)	Viernes 18 dieciocho de diciembre del presente año antes de las 11:30 once horas con treinta minutos en la Contraloría Interna del Sistema DIF Tonalá
14	Fecha, Hora y Lugar de Junta de Aclaraciones (Artículo 59 fracción III de la Ley)	Miércoles 16 dieciséis de diciembre del presente año a las 11:00 once horas en la sala de ex - presidentas del Edificio Administrativo del Sistema DIF Tonalá (Cihualpilli No. 75, colonia Centro, Tonalá, Jalisco)
15	Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres (Artículo 59 fracción III y 61.2 de la Ley)	Viernes 18 dieciocho de diciembre del presente año a las 12:00 doce horas en la sala de ex – presidentas del Sistema DIF Tonalá
16	Domicilio de las Oficinas de la Contraloría Interna	Avenida Cihualpilli No. 75, colonia Centro, Tonalá, Jalisco.

DIF Tonalá

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. LPN/CC/001/2020

BASES

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTATIL", PLAZO RECORTADO

De conformidad con los artículos 24 fracciones XI y XII, 35.1 fracciones I y X, 55.1 fracción II, 56, 59, 61, 65, 84.4, 88 y 90.1 fracciones I y IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la que llamaremos "La Ley" y los artículos 24.1 fracciones XIII y XIV, 35.1 fracciones I y X, 55.1 fracción II, 56, 59, 61, 65, 84.4, 88 y 90.1 fracciones I y IV del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Municipio de Tonalá, Jalisco, al que en lo sucesivo se le denominará "El Reglamento", la Unidad Centralizada de Compras del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco, con domicilio en Avenida Cihualpilli No. 75, Colonia Centro, Tonalá, Jalisco, C.P. 45400, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN/CC/001/2020 denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTATIL, PLAZO RECORTADO", solicitado por el Sistema DIF Tonalá, el cual se llevará a cabo mediante el ejercicio de recurso de origen Estatal.

BASES:

1. ANTECEDENTES.

PRIMERO. Bajo el Adenda DJ-ADN-1727/2020-2 del Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco DJ-CONV-COORD-2099/18 y requisición de fecha 04 cuatro de Diciembre del 2020 dos mil veinte, la Coordinación de Centros de Atención Infantil Comunitarios y Centros de Desarrollo Comunitarios, requirió a la Unidad Centralizada de Compras (Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales) la compra de 30 dispositivos de cómputo "Chromebooks", mediante el uso de recursos de origen Estatal, del Proyecto 652 "Fortalecer la Educación de las Niñas y Niños de los Centros de Atención Infantil C.A.I. de los Sistemas DIF Municipales, a través del uso de la Tecnología (Tic´s). Dichos equipos deberán de contener los productos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición que nos ocupa, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, legalidad, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se establecen en el artículo 1.4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Sistema DIF Tonalá, en la adquisición y administración de los servicios que obtiene para su funcionamiento.

2. TIPO DE LICITACIÓN

El carácter de la presente licitación será NACIONAL, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55.1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. TESTIGOS SOCIALES

Conforme a lo previsto en los artículos 37, 38 y 39 así como los transitorios segundo, séptimo y noveno de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, EN ESTE PROCESO NO PARTICIPARÁN TESTIGOS SOCIALES, en virtud de que no existe el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, ni padrón de testigos sociales.

4. JUNTA DE ACLARACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la finalidad de proporcionar la información que los proveedores requieren para hacer sus preguntas o aclaraciones, podrán presentarse a las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de Diciembre del 2020 dos mil veinte, en la sala de ex – presidentas del Edificio Administrativo del Sistema DIF Tonalá, ubicado en Avenida Cihualpilli número 75, Colonia Centro, Tonalá, Jalisco, C.P. 45400; debiendo presentar:

a) Un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés de participar en la licitación, por si
o en representación de un tercero, quien deberá identificarse con documento oficial,
manifestando en todos los casos los datos generales de interesado y, en su caso, del
representante;



- b) Las preguntas deberán entregarse de manera electrónica en formato Word, a más tardar el martes 16 dieciséis de diciembre del año en curso antes de las 12:00 horas al correo comitedecompras@dif.tonala.gob.mx y de manera impresa el día establecido para la junta de aclaraciones. Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus Anexos, por lo que la convocante no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con éstos;
- c) En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento que haya enviado de forma previa, sin embargo la convocante no tendrá la obligación de plasmar las respuestas a éstos en el acta correspondiente, a no ser que a juicio, las respuestas otorgadas de trascendencia para la convocatoria y sus Anexos.

5. ESPECIFICACIONES

La propuesta del participante deberá apegarse estrictamente a las especificaciones técnico-económicas solicitadas y proporcionadas por el Sistema DIF Tonalá, en el **Anexo No. 1** de las presentes bases, en el cual se establecerán las características de los productos o servicios solicitados, así como el punto 7 "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA"

6. OBLIGACIONES DE LOS "LICITANTES"

Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la "CONVOCANTE" el derecho a solicitar la documentación a los "LICITANTES" que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del proceso, si así lo considera conveniente.

Si resulta adjudicado en tanto el RUPC no esté en funcionamiento, la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, deberá estar registrado en el Padrón de Proveedores del Sistema DIF Tonalá. La falta de registro en el RUPC o el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato.

7. ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Todos los participantes interesados en esta Licitación que no formen parte del Padrón de Proveedores del Sistema DIF Tonalá deberán a acreditar su personalidad y/o la legal constitución de las personas morales que representan, ante la Unidad Centralizada de Compras (Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales) del Sistema DIF Tonalá, con domicilio en Avenida Cihualpilli número 75, Colonia Centro, Tonalá, Jalisco, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, para lo cual deberán presentar la documentación que a continuación se señala:

- I. PARA PARTICIPANTES INSCRITOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL SISTEMA DIF TONALÁ
 - Documentación actualizada al año 2020, la cual deberá estar vigente a la fecha de la celebración de la licitación.
- II. PARA PARTICIPANTES NO INSCRITOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL SISTEMA DIF TONALÁ, deberán presentar la siguiente documentación, la cual deberá estar vigente a la celebración de la licitación:

PERSONAS MORALES/ JURIDICAS

- Solicitud debidamente elaborada (Anexo No. 2)
- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal Vigente
- Comprobante actual de domicilio fiscal de la empresa
- Copia de Licencia Municipal Actualizada
- Identificación del representante legal
- Copia de su Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio y en la Secretaría de Economía, en caso de las Empresas Internacionales que llegaran a participar, presentar la inscripción en la Secretaría de Relaciones Exteriores. Así como todas las modificaciones, poder del representante legal e identificación oficial del mismo. Los poderes deberán estar subrayados con marcatextos; en su caso, listado de socios, Presidente, Apoderado o Administrador único
- Copia de la última Declaración anual
- Catálogo o descripción de bienes y/o servicios



DIF Tonglá

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. LPN/CC/001/2020

- En caso de ser Fumigadora anexar copia de licencia sanitaria
- 3 Fotografías del Inmueble, (1 exterior y 2 interiores)
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

PERSONAS FISICAS

- Solicitud debidamente elaborada (Anexo No. 2)
- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal
- Comprobante actual de domicilio fiscal
- Copia de Licencia Municipal Vigente
- Identificación personal oficial vigente
- Copia de su Acta de Nacimiento
- Copia de la última Declaración anual
- Catálogo o descripción de bienes y/o servicios
- En caso de ser Fumigadora anexar copia de licencia sanitaria
- 3 Fotografías del Inmueble, (1 exterior y 2 interiores)
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

La documentación señalada dentro del punto **7 "Acreditación de los participantes"**, deberá entregarse antes de la contratación del proveedor asignado; la falta de cualquier documento señalado en dicho punto 6 no acreditará al interesado y no podrá ser contratado.

No podrán participar en la presente Licitación quienes sean servidores públicos, miembros del Comité de Adquisiciones del Sistema DIF Tonalá y los demás previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los "bienes" objeto de este proceso deberán ser entregados conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las bases, de la CONVOCANTE, de la siguiente forma: El "PROVEEDOR" adjudicado deberá entregar los bienes a partir de la fecha de adjudicación y a más tardar el día 21 veintiuno de Diciembre 2020 dos mil veinte, en las Instalaciones del Edificio Administrativo del Sistema DIF Tonalá, ubicado en la Av. Cihualpilli No. 75, Col. Centro, Tonalá, Jalisco en horario de 10:00 a 15:00 horas.

La transportación de los "bienes" las maniobras de carga y descarga serán las que el "PROVEEDOR" al que se le adjudique considere convenientes y correrá por su cuenta y riesgo responsabilizándose de que estos sean entregados en el lugar y el plazo pactado en el pedido y/o contrato.

9. PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA

Las características técnicas mínimas se encuentran descritas en el **Anexo No. 1** y el participante podrá ofrecer estas o mejores condiciones de los productos licitados, características que deberá plasmar en su propuesta Técnica-Económica.

- a) Los "LICITANTES" entregarán UN sobre cerrado el cual deberá contener en su portada los datos señalados en la "caratula del sobre", en forma inviolable, conteniendo los documentos señalados en el punto 10 de las presentes "BASES", señalando claramente nombre del "LICITANTE", Número y Nombre del "PROCESO". Esto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 64 y 72 de la "LEY".
- b) La propuesta técnica deberá contener la descripción de las especificaciones solicitadas conforme al Anexo No. 1 y deberá ser presentado conforme al Anexo No.5 de las presentes "BASES", el cual deberá venir firmado por el "LICITANTE" o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal, en idioma español.
- c) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras ni enmendaduras. d) Deberán dirigirse a la "CONVOCANTE", presentarse mecanografiadas o impresas en original (NO MANUSCRITOS); preferentemente elaboradas en papel membretado del "LICITANTE" o en papel blanco sin membrete.
- e) Toda la documentación redactada por el "LICITANTE" deberá ser presentada en español, y conforme a los Anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las "BASES" del presente "PROCESO", podrán presentarse tal cual, sin que



sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple. Con fundamento en el artículo 59 de la "LEY".

- f) El "LICITANTE" o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- g) Preferentemente ser foliados en forma consecutiva todas y cada una de las hojas de los documentos que integran la propuesta.
- h) Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta para cada partida ofertada.
- i) La propuesta económica deberá ser presentada bajo el formato del Anexo No. 6, donde se establecerá el precio neto de los productos o servicios ofertados con IVA desglosado en Moneda Nacional. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la oferta no se aceptará ningún costo extra. Así mismo, todos los precios ofertados deberán ser presentados con dos decimales como máximo.
- j) Mencionar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que la "CONVOCANTE" opte por adjudicar parte de los bienes, de no hacerlo se entenderá que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.

10. DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

- a) **Anexo 4, Acreditación**: Es requisito para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, esto con fundamento en lo establecido en el artículo 59, fracción VII, de la "LEY"
- b) Anexo 5, Propuesta Técnica, el cual deberá de contener las especificaciones contenidas en el Anexo 1, de las "BASES" del presente "PROCESO".

NOTA: El licitante deberá proponer equipo de cómputo portátil de marca reconocida internacionalmente, no se permite ensamble.

- *Se requiere Ficha Técnica en español.
- c) Anexo 6, Propuesta Económica.
- d) Anexo 8, Carta Compromiso
- g) Escrito mediante el cual se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, la seriedad de la oferta, así como se responsabiliza por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías en los bienes productos o servicios materia del contrato, mediante el cual se obliga a reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de un tiempo determinado.

No obligatorio:

h) Anexo 11, Constancia de Recepción de documentos, de conformidad con el Artículo 72, numeral 1, fracción V inciso a) de la "LEY".

NOTA: Para aquellos "LICITANTES" que tengan sanciones y/o que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos por el artículo 116, 117 y 118 de la "LEY" no tendrán derecho a presentar sus propuestas, o bien, si fueron presentadas, éstas no se tomarán en cuenta.

11. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN

11.1. Presentación de la propuesta Técnica-Económica

Conforme a lo previsto en el artículo 64 de la Ley, la propuesta Técnica-Económica se presentará en sobre cerrado con la finalidad de que se garantice la integridad de la propuesta presentada, exentado la presentación por vía electrónica a través del Sistema Electrónico, en virtud de lo manifestado en el artículo Octavo Transitorio de la Ley, el cual hace mención que hasta en tanto comience la operación del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, en aquellos entres públicos donde no se cuente con la capacidad para recibir proposiciones por medios electrónicos,



la presentación y apertura de propuestas correspondientes a los procesos de licitación podrán llevarse a cabo de manera presencial.

Los participantes presentarán la propuesta técnica-económica, conforme al numeral 61.2 de la Ley, a más tardar a las 11:30 once horas con treinta minutos del día Viernes 18 dieciocho de diciembre del presente año, en sobre cerrado de forma inviolable con cinta adhesiva transparente y firma por el participante y/o el representante legal en la solapa por debajo de la cinta, indicando claramente el nombre del participante y señalando el número de Licitación; se presentarán en la oficina del ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA DIF TONALÁ, UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, AVENIDA CIHUALPILLI NÚMERO 75, COLONIA CENTRO, TONALÁ, JALISCO.

Los participantes que desean intervenir en acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el asistente cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, los cuales firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia a los actos de apertura de propuestas técnica y económica, la asistencia a este acto no es obligatoria, lo anterior con fundamento en el artículo 59.1 fracción VI de la Ley.

11.2. Apertura de propuesta técnica-económica.

Este acto se llevará a cabo, conforme al numeral 61.2 de la Ley, a las 12:00 doce horas del día Viernes 18 dieciocho de diciembre del presente año, en la Sala de ex – presidentas DEL SISTEMA DIF TONALÁ, UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, AVENIDA CIHUALPILLI NÚMERO 75, COLONIA CENTRO, TONALÁ, JALISCO. Ante la presencia de personal de la Contraloría Interna, la Unidad Centralizada de Compras del Sistema DIF Tonalá (Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales) y un integrante del Comité de Adquisiciones, desarrollándose bajo el orden plasmado en el artículo 65 fracción II de la Ley.

Se procederá a la apertura de sobres de la propuesta técnica-económica, levantando acta circunstanciada de hechos donde consten los documentos entregados (sin que ello implique una evaluación de su contenido), el importe de cada una de ellas y se señale lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto.

11.3. Licitación Pública con concurrencia.

La revisión de las propuestas técnicas y económicas se realizará en la Sesión del Comité de Adquisiciones del Sistema DIF Tonalá, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de Quórum legal, previsto por el numeral 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11.4 Fallo de las Propuestas económicas

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 72 fracción V Inciso c) de la "LEY", la "CONVOCANTE" emitirá un dictamen que valide la adjudicación dentro de los 5 cinco días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas.

Este acto se llevará a cabo el día 21 veintiuno de Diciembre del 2020 dos mil veinte a las 09:00 horas, no es necesaria la presentación de los "LICITANTES" en esta etapa, toda vez que el Acta se publicará en la siguiente página electrónica: https://www.dif.tonala.gob.mx/difv5/php/index.php.

El acto se realizará ante realizará en la Sesión del Comité de Adquisiciones del Sistema DIF Tonalá, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de Quórum legal, previsto por el numeral 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desarrollándose bajo el siguiente orden:

- a) Los integrantes del Comité antes mencionados evaluarán los expedientes utilizando el Sistema Binario, eligiendo aquella cotización que cumpla con los requisitos establecidos por la "CONVOCANTE", que ofrezca mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega, o en su caso, declarando desierta la Licitación y emitiendo el fallo correspondiente.
- Se emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta. Esto con fundamento en el artículo 72 apartado 1., fracción V, inciso c), de la "LEY".
- b) Deberán firmar el dictamen técnico y el fallo económico en el que se determine el "LICITANTE" ganador. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE" para su análisis



y constancia de los actos. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este, serán exigibles de conformidad con el articulo 77 numeral 1 de la "LEY". 7. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RES

11.5. Criterios para la evaluación de propuestas.

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 59, fracción XI de la "LEY" se señala a los Licitantes que la partida objeto de este PROCESO se adjudicará integramente a un solo proveedor. En caso que el valor de la oferta económica propuesta por el "LICITANTE", sea superior que el techo presupuestal asignado, la "CONVOCANTE" podrá modificar el volumen de los bienes o servicios por adquirir, ajustándolo al monto del techo presupuestal asignado, o inclusive modificar el techo presupuestal, sí así conviene a los fines asistenciales que persigue la "CONVOCANTE".

Para evaluar los aspectos de las ofertas, objeto del presente "PROCESO", a juicio y consideración de la "CONVOCANTE" y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", se considerarán los supuestos siguientes:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad de los bienes y/o servicios ofertados.
- c) Tiempo de Garantía.
- d) Plazo de entrega.
- e) Financiamiento de pago.
- f) Valores agregados en igualdad de circunstancias.

ESTRATIFICACIÓN. Así mismo se aplicará lo señalado en el artículo 49 de la "LEY", que establece:

Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al 2%, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

I.- A los "PROVEEDOR" es del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado;

II.- El "PROVEEDOR" local sobre el nacional, o a este sobre el extranjero;

III.- A los "PROVEEDOR" es que presenten mejor grado de protección al medio ambiente: v

IV.- Los "PROVEEDOR" es que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la "Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología".

Para el caso del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tonalá, en apego al artículo 49 numeral 3 de la "LEY", se podrá establecer un primer criterio de preferencia favoreciendo a los "PROVEEDOR" es del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, en ese orden, asentadas o con domicilio en el Municipio de Tonalá. Para la adjudicación de los contratos, se procederá conforme al numeral 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; además, se atenderá a lo señalado en los artículos 75, 76, 82, 84, 85, 86, 88 y 89 de la "LEY".

11.6. Aclaración de las propuestas:

La Unidad Centralizada de Compras, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas a cualquier "LICITANTE" por el medio que disponga.

11.7. Comunicación:

Salvo lo dispuesto en el punto que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los "LICITANTES" no se pondrán en contacto con la "CONVOCANTE", para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un "LICITANTE" de ejercer influencia sobre la "CONVOCANTE" para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su proposición.

13. PUNTUALIDAD

Solo se permitirá la participación de los diferentes actos, a los "LICITANTES" registrados en tiempo y forma, que se encuentren al inicio de los mismos.



Si por causas justificadas no se inicia el acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el Comité de Adquisiciones serán válidos, no pudiendo los "LICITANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE" ni del "COMITÉ".

14. FACULTADES DEL COMITÉ

Además de lo previsto en el artículo 24 de la Ley, el "COMITÉ" tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "LICITANTE" no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o el "PROCESO", asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la "LEY" y su "REGLAMENTO".
- b) Adelantar o posponer la fechas de los actos de fallo técnico y Resolución de Adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "LICITANTES":
- c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.
- d) El "COMITÉ", la "CONVOCANTE" o quien ellos designen, podrán solicitar a los "LICITANTES", aclaraciones relacionadas con sus propuestas.
- e) No tomar en cuenta las propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el "COMITÉ" considere que el "LICITANTE" no podrá suministrar los bienes satisfactoriamente, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- f) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar parcial o totalmente el proceso, de conformidad a lo establecido en el artículo 71 de la Ley.
- g) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la "LEY".

15. FORMA DE PAGO

El Bien o Servicio materia de la presente licitación, entregados conforme a las especificaciones solicitadas por el Sistema DIF Tonalá se pagarán al participante adjudicado, previa presentación en original de la factura anexando los soportes correspondientes y acompañada de su Verificación SAT, con los siguientes datos:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO

AV. CIHUALPILLI No. 75 COL. CENTRO, TONALÁ, JALISCO, C.P. 45400

TEL: 3335866200 R.F.C. SDT850418BQ8

La cual deberá presentarse en la Unidad Centralizada de Compras (Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales). La factura deberá presentarse conforme los lineamientos plasmados en el **Anexo No. 1.**

16. GARANTÍA

El "PROVEEDOR" adjudicado deberá constituir una garantía a favor de la "CONVOCANTE", tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes, en Moneda Nacional, **por el importe del 10% (diez por ciento)** del monto total del contrato I.V.A incluido, presentando CHEQUE CERTIFICADO o FIANZA otorgada a favor del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

Esta garantía deberá presentarla a más tardar dentro de los 3 tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en la Jefatura de Contabilidad ubicada en el Edificio Administrativo del Sistema.

En caso de no presentar la garantía será causa de rescisión del contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer vigente por 12 doce meses a partir de la fecha de firma del contrato.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de la "CONVOCANTE", esta podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

En caso de que el "PROVEEDOR" no cumpla con lo establecido en este punto, el "COMITÉ" podrá adjudicar el contrato respectivo al "LICITANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o



bien proceder a un nuevo proceso, si así lo determina conveniente la "CONVOCANTE". Esto fundamentado en el artículo 71.2 y 77.2 de la Ley.

Los "PROVEEDORES" otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera del Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Zapopan, Jalisco. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley.

17. MOTIVOS DE "DESECHAMIENTO"

El "COMITÉ" desechará parcial o totalmente alguna(s) "PROPUESTAS" por cualquier de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en los artículos 52 y 59 fracción XIV de la Ley.
- b) En los casos de aquellos "PROVEEDORES" que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa "CONVOCANTE" les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. De conformidad a lo señalado en el artículo 52 fracción III de la Ley.
- c) Cuando se encuentren inhabilitados por resolución de autoridad competente. En apego a lo señalado por el artículo 52 fracción IV de la Ley.
- d) Los "PROVEEDORES" que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Organismo. Conforme a lo señalado en el artículo 52 fracción V de la Ley.
- e) Los "LICITANTES" o "PROVEEDORES" que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio y consideración del "COMITÉ", obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio, Lo anterior, a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo. De conformidad a lo previsto en el artículo 52 fracción XII de la Ley.
- f) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "LICITANTES".
- g) Cuando se compruebe de que algún "LICITANTE" ha acordado con otro y otros "LICITANTES", elevar los costos de los "productos", o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, Conforme a lo señalado en el artículo 59.1 fracción XIV de la Ley.
- h) Si se comprueba que el "LICITANTE" por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos celebrados con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco o con el Municipal, o con cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente "PROCESO".
- i) Cuando la "CONVOCANTE" tanga conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al "LICITANTE", en el cumplimiento de algún contrato celebrado con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco o con el Municipal, o con cualquier otra entidad pública.
- j) Cuando alguno de los documentos preparados por el "LICITANTE" no esté firmado por la persona legalmente facultada ora ello.
- k) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- Si el "LICITANTE" presentara datos falsos en sus documentos que exhiba para participar en el presente "PROCESO".
- m) Por el incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las "BASE" del presente "PROCESO", ya que deberán apegarse a las necesidades planteadas por la "CONVOCANTE", de acuerdo a las características y especificaciones de los "bienes". Conforme a lo señalado en el artículo 59.2 de la Ley.
- n) La falta de exhibir o aportar cualquier documento o muestra física solicitados por la "CONVOCANTE" conforme a las "BASES" del presente "PROCESO".
- o) Si el "LICITANTE" establece contacto con la "CONVOCANTE", para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la convocante considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa más no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos. En apego a lo señalado por el artículo 69.6 de la Ley.
- p) En caso de que determinado "LICITANTE" se encuentre inhabilitado por el RUPC del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad, ya sea Municipal, Estatal o Federal, en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el presente "PROCESO".
- q) Si el "LICITANTE" cotiza parcialmente alguna de las partidas licitadas en el presente "PROCESO".



18. CANCELACIÓN DEL PROCESO

El "COMITÉ" podrá cancelar parcial o totalmente el proceso:

a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.

- b) Cuando se detecte que lo estipulado y requerido en las "BASES" del presente "PROCESO" excede a las especificaciones de los "bienes/servicios", que se pretenden adquirir.
- c) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes. Conforme al artículo 71.3 de la Ley.
- d) Cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse datos o perjuicios a la "CONVOCANTE" al "AREA REQUIRENTE" y/o terceros. Conforme al artículo 71.3 de la Ley.
 e) Por orden escrita debidamente fundamentada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de
- e) Por orden escrita debidamente fundamentada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad. Conforme lo disponen los artículos 90, 91 y 92 de la Ley.
- Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- g) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- h) Si los precios ofertados por los "LICITANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará a los "LICITANTES".

19. DEMORAS

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los "bienes", el "PROVEEDOR" notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" las causas de demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega).

La "CONVOCANTE" deberá de convocar a reunión al "COMITÉ" al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del "PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

20. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones y características solicitadas en el contrato y/o en las "BASES" durante el "PROCESO", la "CONVOCANTE" podrá rechazar los "bienes". Se entiende como no entregados los "bienes", en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE", aplicándose las sanciones establecidas en las "BASES" del presente "PROCESO".

La "CONVOCANTE" podrá hacer la devolución de los bienes adquiridos y el "PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

21. FIRMA DEL CONTRATO

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el punto 7 de las "BASES", los "PROVEEDORES" deberán presentar a la "CONVOCANTE", para la elaboración del contrato en un plazo no mayor a 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.
- Para las Personas Físicas: Original o copia certificada de la Credencial para Votar.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias



certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la "CONVOCANTE".

- Comprobante de domicilio que, vinculado a la Persona Jurídica o Persona Física, tenga establecido su domicilio social que le sirva de bases para recibir todo tipo de notificaciones t/o comunicaciones oficiales vinculados con la celebración del contrato correspondiente, su seguimiento y cumplimiento del mismo.
- Identificación oficial de quien firmará el correspondiente contrato adjudicado.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) que advierta su clave de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Los "PROVEEDORES" se obligan a firmar el contrato, a más tardar al cuarto día hábil, contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de Resolución de Adjudicación, en el domicilio de la "CONVOCANTE". Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar. Previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar el día de la entrega del mismo.

El "PROVEEDOR" o su Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar). El contrato podrá ser modificado de acuerdo lo estipulado en el artículo 80 de la Ley y a lo que disponga y especifique el "REGLAMENTO".

Sí por causas imputables al "PROVEEDOR", no se firma el contrato dentro del plazo establecido, la "CONVOCANTE", sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicado no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un "LICITANTE" que se encuentre dentro de dicho margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta y se adjudicará a quien presente la de menor precio. Con fundamento en lo normado por el artículo 77 de la Ley.

22. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que los bienes entregados a la "CONVOCANTE" infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

23. RELACIONES LABORALES

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los "Bienes y/o Servicios", adquiridos, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE".

24. SANCIONES

Se podrá cancelar la orden de compra y el contrato respectivo en los siguientes casos:

- a) Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- **b)** Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al "PROVEEDOR" para la entrega de los bienes objeto del "PROCESO" y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada.
- c) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones y características distintas a las contratadas, siendo que la "CONVOCANTE" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los "PROCESOS" legales que se originen.
- d) Que el "PROVEEDOR" varíe o modifique en todo o en parte las características y especificaciones de los bienes ofertados ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de producto ofertado.
- e) Que el "PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de las "BASES" del presente "PROCESO".



- **f)** Que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes con las características y especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las "BASES" del presente "PROCESO".
- g) Cuando el "PROVEEDOR" se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 3 tres días consecutivos.
- h) Que el "PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas señaladas en el punto 24 de las "BASES" del presente "PROCESO".
- i) En cualquier otro caso señalado por la "LEY" y el "REGLAMENTO".

Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los puntos siguientes:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por la "CONVOCANTE", el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- **B)** Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la "CONVOCANTE" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR"; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el "PROVEEDOR", la "CONVOCANTE" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al "PROVEEDOR" para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la "CONVOCANTE" procederá a notificar al "PROVEEDOR" el importe de la sanción que le deberá cubrir a la "CONVOCANTE", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el "PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el "PROVEEDOR" a la "CONVOCANTE" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los bienes y/o servicios no proporcionados finalmente, en virtud de la rescisión.

24.1 Penas Convencionales.

24.1.1 Se Aplicará la garantía de cumplimiento del contrato y calidad:

- a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por la "CONVOCANTE", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.
- b) Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido recibidos dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%
	E SE PODRÁ RESCINDIR EL
CONTRATO A CRITERIO	DE la "CONVOCANTE".

La "CONVOCANTE" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba el "PROVEEDOR" cubrir por concepto de pago de facturas.

Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que el "PROVEEDOR" deba otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 16 de las "BASES" del presente "PROCESO".

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", en la calidad de los bienes y o servicios contratados, ya sea en las especificaciones, características y/o calidad de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los puntos siguientes:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por la "CONVOCANTE" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la "CONVOCANTE" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por la "CONVOCANTE", la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Para este concepto se notificará al proveedor por escrito de las sanciones que se aplicarán.

25. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Licitación podrá declararse desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en la etapa de presentación de propuestas. }
- b) Si a criterio del área requirente, ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Sistema DIF Tonalá las mejores condiciones de: calidad, precio y servicio, por lo tanto no fueran aceptables.
- c) Si no se presentan por lo menos 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, de acuerdo con el artículo 72 fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

26. INCONFORMIDADES

El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tonalá es la autoridad competente para conocer y ventilar cualquier tipo de inconformidad derivada de algún proceso de licitación de conformidad al artículo 90 de la Ley.

27. DERECHOS DE LOS LICITANTES.

Los "LICITANTES" tienen los derechos que se estipulan en la ley, así como:

- a) Inconformarse en contra de los actos de la licitación, su cancelación y la falta de formalización del contrato en términos de los artículos 90 a 109 de la Ley.
- b) Tener acceso a la información relacionada con la licitación, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
- c) Derecho al pago en los términos pactados en el Contrato, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días hábiles naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato, de conformidad con el numeral 87 de la Ley.
- d) Solicitar ante cualquier diferencia derivado del cumplimiento de los contratos o pedidos el proceso de conciliación en términos de los artículos 110 a 112 de la Ley;
- e) Denunciar cualquier irregularidad o queja.



28. MARCO JURÍDICO Y LEGAL

Para el correcto y normal desarrollo del presente "PROCESO", la normativa prevista, tanto en la "Ley" como en el "REGLAMENTO", será aplicable para la interpretación y resolución de los actos, acuerdos y resolutivos que deban emanar y emanen del mismo; sirviendo de orientación, las "POLÍTICAS Y

LINEAMIENTOS" vigentes y aplicables conforme al artículo 24, fracciones I, II y XII de la Ley, en lo que no contravenga a la misma.

En caso de dudas favor de comunicarse a los teléfonos 33 35 86 62 00 extensión 3010 con la Mtra. Altayra Julieta Serrano Vázquez.

ATENTAMENTE

Tonalá, Jalisco a 12 de Diciembre del 2020

MTRA. ALTAYRA JULIETA SERRANO VÁZQUEZ

SECRETARIO EJECTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA DIF TONALÁ.

TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTATIL", PLAZO RECORTADO

1. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO

Adquisición de 30 dispositivos de cómputo "Chromebooks" con Licencias de Administración de Google for Education.

2. CARÁCTERÍSTICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS

Los artículos solicitados deberán de ser entregados, conforme la descripción solicitada.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
1	30	PIEZA	Equipo de cómputo portátil	Equipo de cómputo portátil procesador AMD A4- 9120 Memoria RAM de 4GB, Sistema Operativo Chrome OS preinstalado, Pantalla 11.6", memoria interna de 32 GB eMMC, batería interna con duración mínima de hasta 10 horas, adaptador de corriente Tipo C de carga rápida, Teclado en español latinoamericano, resistente a salpicaduras, mouse panel táctil con multigestos, especificaciones ambientales bajo contenido de halógeno, certificación TCO 8.0 con garantía extendida de 3 años. El equipo debe incluir licencia de administración de Google for Education.

NOTA: El licitante deberá proponer equipo de cómputo portátil de marca reconocida internacionalmente, no se permite ensamble.

Se requiere Ficha Técnica en español



ANEXO 3

FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

PRESENTE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR LA ACLARACIÓN DE LAS SIGUIENTES DUDAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/CC/001/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL, PLAZO RECORTADO"

A) DE CARÁCTER A	DMINISTRATIVO
PREGUNTAS	RESPUESTAS
B) DE CARÁCTE	ER TECNICO
PREGUNTAS	RESPUESTAS
C) DE CARÁCI	ER LEGAL
PREGUNTAS	RESPUESTAS
ATENTAME	NTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARGO EN LA EMPRESA FIRMA



ANEXO 4

UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL "LICITANTE"

ACREDITACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

LPN/CC/001/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL, PLAZO RECORTADO"

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

PRESENTE:

Nombre del "LICITANTE:

Tomo: Libro:

Agregado con número al Apéndice: Lugar y fecha de expedición:

Yo, (Nombre del Representante Legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente "PROCESO", a nombre y representación de **("NOMBRE DE LA EMPRESA")**, por lo que en caso de falsear los documentos o algún dato, acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la "LEY" de la materia, incluyendo la descalificación del presente "PROCESO" y que sancionen a mi representada de acuerdo a los **artículos 116, 117 y 118, de la "LEY".**

No. de registro en el Sistema de Ir	nformación Empresarial Mexicano (SIEM)
No. del Registro Federal de Contri	buyentes:
Domicilio: (Calle, No. exterior- interi	or, Colonia, Código Postal)
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo electrónico:	
Para Personas Jurídicas:	
Numero de escritura pública:	
Fecha y lugar de la expedición:	anaisnanda si sa Titulas a Ossalas ta
	encionando si es Titular o Suplente:
Tomo:	tro Público de la Propiedad y Comercio:
Libro:	
Agregado con numero al Apéndio	ce:
, garagement and particular	
*NOTA: En caso de que hubiere n de domicilio fiscal, de giro o activi dicha modificación y la referencia	modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, idad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a la de la causa de la misma.
<u>Únicamente para Personas Físi</u>	icas:
Número de Folio de la Credencial	
	<u></u>
	que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial
para Actos de Administración o d	le Dominio , que les faculte para comparecer al "PROCESO" y a la firma
	mo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la
escritura del acta constitutiva, m	
Número de Escritura Pública:	•
Tipo de poder:	
	mencionando si es Titular o Suplente:
Fecha de inscripción en el Regi	istro Público de la Propiedad y de Comercio:

PROTESTO LO NECESARIO Nombre y firma del Representante Legal

Tipo de Empresa: Comercializadora Productora Servicio Local Nacional Int

Clasificación de la Empresa: Micro Pequeña Mediana

Grande [



ANEXO 5

UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL "LICITANTE" PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

LPN/CC/001/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL, PLAZO RECORTADO"

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

PRESENTE

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Articulo	Marca	Modelo	Especificaciones
1						
2						
3						
4						
5						

	5						
	otesta de		ad, que cumplo co	n la totalidad de	los "bienes ((o servicios)"	
caracte		especifica	cado cumpliré cor ciones requeridas		•	•	
Nombr	e y firma	Represen	tante Legal				



CANTIDAD CON LETRA: _

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. LPN/CC/001/2020

ANEXO 6 OFERTA ECONÓMICA

UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL "LICITANTE" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPN/CC/001/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL, PLAZO RECORTADO"

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO PRESENTE

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Articulo	Marca	Modelo	Precio Unitario	Total
1							
2							
3							
4							
5							
						SUBTOTAL	
						I.V.A.	
						GRAN TOTAL	

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturale contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual so más bajos de los que rigen en el mercado.

Nombre y firma Representante Legal

ANEXO 7
TEXTO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE

Los **"PROVEEDORES**" que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla Con el siguiente texto:

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR __ (___) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE REFERENCIA. Y, SÓLO PODRÁ SER CANCELADA, CON LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO QUE, POR ESCRITO, EL ORGANISMO LLEGUE A OTORGAR PARA TAL EFECTO.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERA EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO. EN CASO DE QUE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGA LUGAR CON POSTERIORIDAD A __ (___) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (No. DE CONTRATO), SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS. LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ, PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA, LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, DEL 279 AL 289, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA "LEY" DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y A LA LEGISLACION APLICABLE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



ANEXO 8

CARTA COMPROMISO

LPN/CC/001/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL, PLAZO RECORTADO"

COMITÉ DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA DIF TONALÁ PRESENTE.

Me refiero a mi participación en la Licitación Pública Nacional No. LPN/CC/001/2020 denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTATIL, PLAZO RECORTADO",

Yo, "NOMBRE" en mi calidad de Representante legal de "PARTICIPANTE" manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- 1. Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y anexos de la presente licitación proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco, estando totalmente de acuerdo.
- 2. Mi representada propone suministrar los productos de la presente licitación de acuerdo a las especificaciones que me fueron proporcionadas y con el precio señalado en la propuesta técnica-económica.
- 3. Hemos formulado cuidadosamente el previo unitario del producto, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos o indirectos por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco.**
- 4. Si resultamos favorecidos en la presente licitación, nos comprometemos a cumplir conforme al punto 16 "garantías" dentro del término señalado en las bases de la presente licitación.
- 5. Mi representada se compromete a cumplir con lo solicitado en el Anexo No. 1 de las presentes bases.
- 6. Dando cumplimiento a lo solicitado en el **punto número 6 "OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES"**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es una empresa legalmente constituida bajo las leyes del país y posee la capacidad administrativa y financiera, legal y técnica para atender el requerimiento de las condiciones solicitadas en las bases y sus anexos.
- 7. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con el capital social necesario para hacer frente a cualquier contingencia de índole laboral, así como a cualquier tipo de responsabilidad a su cargo sea esta de naturaleza civil, penal y/o administrativa.
- 8. Dando cumplimiento a lo solicitado en el **punto número 7 ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES,** manifiesto bajo protesta de decir verdad, la veracidad de la información presentada así como no estar en ninguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 9. Dando cumplimiento a lo solicitado en el **inciso c) del punto número 10 DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través del interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.
- 10. Dando cumplimiento a lo solicitado en el **inciso d) del unto 10 DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el precio cotizado es el mejor y especial para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco, y se mantendrán vigentes hasta la entrega total de los productos y/o vigencia del contrato.
- 11. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL "PARTICIPANTE"
O SU REPRESENTANTE LEGAL



CARÁTULA DEL SOBRE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
LPN/CC/001/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL, PLAZO
RECORTADO"

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO

NOMBRE DEL "LICITANTE"
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REI RECENTANTE LEGAL
FIRMA DEL "LICITANTE" O REPRESENTANTE LEGAL
FECHA

FIN DEL FORMATO